

Certificado de empresa

D./Dña. _____ con D.N.I. o N.I.E. _____

que desempeña en la empresa el cargo de _____

CERTIFICA: A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente las instrucciones del dorso.

1 Datos de la empresa

Nombre o Razón Social _____ Código Cuenta Cotización _____

Domicilio Social. Calle o Plaza y Número _____

Localidad _____ Código Postal _____ Provincia _____

Actividad Económica _____

Domicilio y localidad del centro de trabajo (sólo cumplimentar si es distinto del domicilio social) _____

2 Datos del trabajador

Apellidos y Nombre _____ N°. D.N.I. o N.I.E. _____ N°. Afiliación S.S. _____

Grupo de cotización _____ Contrato: Tipo (1) _____ Duración _____

Nº de días trabajados a la semana, en caso de trabajo a tiempo parcial (2) _____ Profesión _____

Categoría _____ Cargo público o sindical(3) _____ % dedicación _____

Fecha alta en empresa _____ Suspensión/extinción de la relación laboral (4) : Código _____ Causa _____

Fecha suspensión/extinción _____ Fecha fin suspensión(5) _____ N° ERE. _____

Nº de días de vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes del cese: _____ Período de salarios de tramitación: de _____ a _____ N° días _____

3 Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo

Según TC-2, durante los últimos 180 días precedentes a la fecha del cese

(Se incluyen también las cotizaciones posteriores al cese, correspondientes a las vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de cese).

Año	Mes	Número de días cotizados (6)	Base cotización contingencias comunes (7)	Base cotización desempleo (8)	Observaciones (9)
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha del cese en la empresa.(10)					
TOTALES					

En _____ a, _____ de _____ de _____

Sello de la empresa

Correo electrónico

www.inem.es

Firma:

Normativa referente al certificado de empresa

La entrega de este Certificado de Empresa al trabajador es obligatoria según el art 230 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El falseamiento de alguno de los datos de este Certificado dará lugar a la sanción correspondiente según se establece en los arts. 23, 40 y 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El Certificado de Empresa es un documento fundamental en el reconocimiento del derecho a la prestación por desempleo y sirve para acreditar la situación legal de desempleo y para determinar la cuantía.

Instrucciones de cumplimentación

- (1) Tipo de contrato: indefinido, fijo-discontinuo, temporal (por obra o servicio, interino, en prácticas, ...).
- (2) En el caso de que el número de días trabajados cada semana haya sido variable, se deberá adjuntar calendario de distribución de la jornada.
- (3) Cumplimente el código que corresponda conforme a la siguiente tabla, y en su caso, el porcentaje de dedicación:
 - 1.- Alto cargo de la Administración General del Estado, no funcionario y sin derecho a indemnización por el cese.
 - 2.- Cargo representante de sindicato constituido al amparo de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
 - 3.- Miembro de corporación local y resto de cargos sindicales contemplados en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- (4) Indicar cuál de las siguientes causas motiva la extinción o suspensión de la relación laboral a efectos de acreditar, en su caso, la situación legal de desempleo y las fechas en que se inicia y finaliza dicha situación.

CÓDIGO	CAUSA
01	Despido del trabajador
02	Despido por causas objetivas
03	Muerte del empresario
04	Jubilación del empresario
05	Incapacidad del empresario
06	Cese por declaración de invalidez permanente total del trabajador
07	Cese en período de prueba a instancia del empresario
08	Cese en período de prueba por acuerdo del Consejo Rector en el supuesto de socios de cooperativas
09	Cese en período de prueba a instancia del trabajador
10	Cese por voluntad del empresario en la relación laboral de alta dirección
11	Fin de contrato temporal
12	Fin de contrato temporal a instancia del trabajador (rechazo prórroga)
13	Fin de la relación administrativa temporal de funcionarios de empleo y contratados administrativos
14	Resolución del trabajador por traslado o modificación sustancial de las condiciones de trabajo
15	Fin o interrupción de la actividad de los trabajadores fijos-discontinuos
16	Extinción del contrato autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
17	Suspensión del contrato autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
18	Reducción temporal de jornada autorizada en E.R.E. o por auto judicial o constatada por la autoridad laboral en cooperativas
19	Suspensión o extinción voluntaria del contrato en caso de víctimas de violencia de género
20	Expulsión del socio de la cooperativa, por acuerdo del Consejo Rector
21	Baja voluntaria del trabajador
22	Finalización o resolución involuntaria del compromiso con las Fuerzas Armadas. (Indicar con o sin derecho a pensión de retiro).
23	Fin de actuación sin finalización de contrato, en el caso de artistas.
24	Fin de la actividad fija discontinua por la realización de trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas.
25	Finalización del vínculo societario de duración determinada, fijado en el acuerdo de admisión y en los estatutos de la cooperativa .

CÓDIGO	CAUSA
26	Excedencia
27	Cese involuntario y con carácter definitivo en cargo público o sindical.
28	Pérdida con carácter involuntario y definitivo de la dedicación exclusiva o parcial por parte de un cargo público o sindical.

Fecha suspensión/extinción: Fecha en que se suspende o extingue la relación laboral. A cumplimentar en todos los casos.

- (5) Fecha fin suspensión: A cumplimentar con la fecha prevista de reincorporación al puesto de trabajo, sólo en los siguientes supuestos:
 - a) suspensión voluntaria del contrato, en el caso de víctimas de violencia de género, b) suspensión o reducción de jornada autorizada por Expediente de Regulación de Empleo (ERE).
- (6) Se han de reflejar los días naturales que efectivamente se hayan cotizado, ya sean meses de 28, 29, 30 ó 31 días, tal y como aparece en el mod. TC-2 de cotización a la Seguridad Social, hasta completar un total de 180.
- (7) A cumplimentar sólo en los supuestos de suspensión o reducción de jornada por Expediente de Regulación de Empleo. Estas bases se corresponderán con las establecidas en la columna octava (según clave de base) del documento TC-2, teniendo en cuenta que en el Certificado de Empresa no se ha de incluir la cuantía correspondiente por la cotización por horas extraordinarias.

Las cantidades salariales abonadas en concepto de atrasos se imputarán a los períodos de actividad por los que se hubieren devengado y no a aquéllos en que se abonen de forma efectiva.

Si el período de devengo correspondiera a alguno de los seis últimos meses, se prorratearán las cantidades entre los meses que corresponda.
- (8) Las bases de cotización por la contingencia de desempleo, se corresponderán con las establecidas en la columna octava del documento TC-2, en las que:
 - a) Se incluirán:
 - La parte proporcional correspondiente a las gratificaciones extraordinarias y otros conceptos retributivos de devengo superior al mensual.
 - La cotización por el período correspondiente a vacaciones retribuidas y no disfrutadas, así como la correspondiente a los salarios de tramitación, en su caso.
 - b) Se excluirán:
 - Las percepciones por horas extraordinarias.
 - Las cotizaciones abonadas por la Entidad Gestora (o, en su caso, la empresa) relativas al abono de la prestación o subsidio (art. 210.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio).
 - Las cantidades abonadas por los conceptos excluidos relacionados en el art. 109.2 de la citada Ley General de la Seguridad Social y, en general, cualquier otra cantidad abonada en concepto distinto al de remuneración salarial (dietas de viaje, plus de transporte, quebranto de moneda, herramientas o prendas de trabajo, propinas, indemnización por traslado o despido, ...).
- (9) Indicar cualquier otra circunstancia especial referida a la cotización (huelga, suspensión por sanción sin empleo y sueldo, etc).
- (10) Si no hay vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes del cese, o corresponden a una relación laboral inferior a 12 días, se hará constar cero. Si hay, en todo caso, se han de redondear al entero superior.

PROTECCIÓN DE DATOS: El presente certificado contiene datos de carácter personal que serán incorporados a los ficheros informáticos de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y, en su caso, cedidos a los Organismos señalados en las Ordenes 27/7/1994, 19/5/1995, TAS/ 628/ 2002, de 4 de marzo y TAS/ 1275/ 2003, de 29 de abril, a efectos de la gestión de los derechos derivados del reconocimiento de las prestaciones por desempleo. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en las oficinas de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.